

**Visión:** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 10 de julio de 2025

Director  
**Agustín Encina**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Ref.: CEX INT N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP - SEGUNDO LLAMADO - ID 453308.**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar las observaciones realizadas:

#### 1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

##### 1. Documentos del SICP

**Omisión de remisión de documentos**  
Se solicita la remisión del documento.

##### Comentario

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Al respecto, corresponde mencionar que la Resolución N° 13 Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 de “*LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY*” establece: **5°) Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas. Los cambios al PAC podrán ser: a. Creación de una convocatoria no planificada: La creación de una convocatoria no prevista originalmente en el PAC, que conlleva la incorporación de un nuevo registro ID no planificado, **deberá ser autorizada por el Directorio de la institución**”.**

Por tanto, se adjunta acto administrativo de la Máxima Autoridad en el cual se justifican los motivos de la incorporación de nuevo registro de ID no planificado en el marco de lo requerido en el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 892/25 y dictamen de justificación (Memorando GPL.UOC N° 345/2024).

#### 2. - INCONSISTENCIAS

##### 1. Documentos del SICP

##### **Vigencia de contrato abierto**

Considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta.

##### Comentario

Considerando que el lote N°2 Ítem 3 es por contrato abierto por cantidades, su vigencia debe ser con una fecha exacta.

Con respecto a la vigencia del lote N° 2 Ítem 3 del contrato, el PBC publicado por la DNCP estableció en la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas cuanto sigue: “Plazo de vigencia del Contrato para ambos lotes - **“El plazo de vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales”**”.

Al respecto, se menciona que no corresponde hacer una diferenciación respecto a la vigencia contractual de ambos ítems ya que el contrato debe considerarse como un todo ya que no puede ejecutarse parcialmente solamente uno de los ítems, por dicha razón la adjudicación es de la presente convocatoria es por el total. Se debe tener en cuenta que la normativa vigente no especifica cuál debe ser el plazo de vigencia de los llamados y contratos que incluyen a la vez la modalidad abierta y cerrada.

A fin de conseguir establecer un control de ejecución de las cantidades abiertas dentro de un plazo con fecha cierta, cual es el objetivo de la normativa indicada por el verificados, esta convocante ha establecido en el PBC el plazo de prestación de los servicios que establece: **“Para el**

**Misión:** Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

*Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.*

**ítem N° 1: El plazo de prestación será de 6 (seis) meses a ser contados desde el día siguiente a la fecha de la suscripción del contrato.** Los plazos de ejecución de las diversas etapas del ítem N° 1 serán establecidos en el cronograma de ejecución de las etapas a ser presentado por el Proveedor en el plazo de 10 (diez) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del plazo de implementación. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el BCP. **Para los ítems N° 2 y 3: El plazo de prestación del servicio de soporte será de 36 (treinta y seis) meses desde el día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad del ítem N° 1.** Los plazos de ejecución de cada trabajo de soporte o mantenimiento serán determinados conforme se indica en la Sección Especificaciones técnicas y suministros requeridos para cada ítem.

Es así que la vigencia estipulada se ajusta a lo establecido en la normativa vigente y cuenta con una “fecha exacta”, tal como refiere el verificador, ya que la misma se encuentra ligada al plazo de prestación del ítem señalado, al establecer que será de 36 (treinta y seis) meses desde el día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad del ítem N° 1.

En este punto, es necesario hacer hincapié en que el proceso corresponde a una CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL, lo que denota las características sumamente particulares de la misma, ya que los servicios adjudicados son proveídos únicamente por la firma CMA Small Systems AB.

Como ya se ha mencionado en el Dictamen Técnico que justifica la excepcionalidad del llamado, y que obra en el SICP, debido a que las fuentes de los sistemas que conforman el Sistemas de Pagos del Paraguay (SIPAP) son de propiedad exclusiva de CMA Small Systems AB, dicha firma es la única que puede realizar soporte y mantenimiento a los mismos para asegurar su operativa diaria y así dar cumplimiento a la Ley N° 4595/12 “SISTEMAS DE PAGOS Y LIQUIDACION DE VALORES”, la cual en su artículo 2° establece que: “*El Banco Central del Paraguay velará por la eficiencia y el buen funcionamiento del sistema de pago y el de liquidación de valores, con el fin de propiciar su seguridad jurídica, desarrollo y fortalecimiento...*”.

Debido a la altísima complejidad del servicio es imposible establecer al momento de la convocatoria la fecha exacta de vigencia del contrato abierto. Por ello se establece que la vigencia del mismo será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que a su vez se encuentran perfectamente definidas estableciéndose **36 (treinta y seis) meses desde el día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad del ítem N° 1.**

La misma complejidad hace que la ejecución del servicio pueda no sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, en este caso, en lo que respecta a la imposibilidad de establecer una fecha cierta de vigencia del servicio correspondiente al contrato abierto. Sin embargo, se ha determinado un plazo de ejecución con fecha cierta y exacta, pero que a su vez se encuentra sujeto al cumplimiento del ítem N° 1.

En caso de que el Banco Central del Paraguay no cuente con el nuevo módulo de pagos con QR como uno de los servicios que ofrece el SIPAP, a causa de retenciones injustificadas por parte de la DNCP, no podría cumplir con los nuevos requerimientos que exige el mercado de pagos, y se vería comprometido el objetivo estratégico del BCP el cual en su OE3: establece la de “*Proveer y promover un sistema de pagos seguro y eficiente*”.

**Además, le recordamos que la convocante tiene la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas, ya que es la única que conoce sus necesidades y como satisfacerlas.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA  
EMILIA ACHA  
PALACIOS

Firmado digitalmente  
por MARIA EMILIA  
ACHA PALACIOS  
Fecha: 2025.07.10  
10:45:04 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación  
Directora

*Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.*



Acta N° 38 de fecha 16 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 7.-

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO.-**

**VISTO:** el informe técnico conjunto de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 2 de agosto de 2024; el memorando SGGOF N° 144/2024 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras de fecha 2 de agosto de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 345/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de agosto de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 13 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:** que, por memorando GPL.UOC N° 345/2024 de fecha 9 de agosto de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas en conjunto con la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que en atención a lo expresado por la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, en el MEMORANDO SGGOF N° 144/2024 de fecha 2/08/2024, en virtud del cual solicita la realización de un proceso de contratación para la implementación de soluciones tecnológicas para módulo QR como actualización del SIPAP, se manifiesta cuanto sigue:

**DATOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID (CONVOCATORIA) NO PLANIFICADO:**

Modalidad: Ítem 1 Implementación del Software QR Codes Payments para el funcionamiento 24x7 con los módulos del SIPAP – Contrato Cerrado, Ítem 2 Soporte Técnico del Módulo QR Codes Payments - Contrato Abierto e Ítem 3 Mantenimiento del Módulo QR Codes Payments a Distancia – Contrato Abierto.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PAC EN G (IVA INC.)
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/24 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP.	1.680.000.000*.-

\*Se adjunta planilla de precios referenciales, así como la planilla de cálculo estimado de retenciones que serán abonadas por el BCP, una vez contratado el servicio.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO A REALIZAR:** la presente contratación se realizaría bajo la modalidad de Contratación por Excepción (CE) conforme a lo establecido en el inc. a) del apartado 1. Excepciones a la concurrencia autorizada del Art. N° 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que regula la contratación por excepción en los siguientes términos: “Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: (...) a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (...)”. La justificación de la causal de excepción se detalla en el Informe Técnico de fecha 02/08/2024, obrante en el expediente. **FUNDAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN:** la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras solicita la realización de un proceso de contratación para la implementación de soluciones tecnológicas para módulo QR como actualización del SIPAP, mencionando en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 38 de fecha 16 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 7.-**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO.-**

Página 2 de 3

CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, LOCACIONES Y/O CONSULTORÍAS lo siguiente: “El Banco Central del Paraguay (BCP), ha adquirido soluciones tecnológicas para el SIPAP, a través de una Licitación Internacional, adjudicada por Resolución N° 12, Acta N° 34 del 25/05/2010, y las ha puesto en funcionamiento efectivo en noviembre del año 2013. El proveedor adjudicado para dichas soluciones ha sido la firma CMA Small Systems AB. El SIPAP está conformado por los sistemas de “Liquidación Bruta en Tiempo Real”, “Depositaria Central de Valores”, “Sistema de Pagos Instantáneos” y otros sistemas relacionados, los cuales dan soporte diariamente a las operaciones financieras del país. Teniendo en cuenta la creciente digitalización de los pagos en la región y la necesidad de brindar soluciones modernas y eficientes, existe la necesidad de contar con una actualización del SIPAP, con la implementación de un nuevo módulo que permita proveer el servicio de pagos con QR al ecosistema del SIPAP. Esto conlleva la necesidad de actualizar las soluciones tecnológicas del SIPAP y adaptarlas al requerimiento del mercado en línea con los avances tecnológicos existentes”. MARCO LEGAL: en lo que respecta a la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, la misma debe ser autorizada por la máxima autoridad de la Institución, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 5° Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas, de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay, que aprueba la “NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP”, el cual indica: “Creación de una convocatoria no planificada: La creación de una convocatoria no prevista originalmente en el PAC, que conlleva la incorporación de un nuevo registro ID no planificado, deberá ser autorizada por el Directorio de la institución”. Que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, del ejercicio fiscal 2024 de la Ley N° 7228/2024 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, la presente contratación corresponde afectar a los siguientes Objetos de Gasto: Objeto de Gasto 579 – Activos intangibles: “Adquisición de derechos para el uso y la propiedad de bienes de activos intangibles, tales como: la propiedad industrial, comercial o intelectual siempre y cuando formen parte del activo institucional. Compra de licencias de software (Microsoft Windows, Microsoft Office Pro Plus, phpstorm, jetbrains, entre otros), que impliquen transferencia de propiedad de uso, quedando la versión adquirida como activo de la Institución; para casos de actualizaciones de versiones se deberán imputar en este mismo Objeto del Gasto”; y : Objeto de Gasto 261 – De informática y sistemas computarizados: “Gastos por la contratación de empresas o personas físicas para desarrollo y/o implementación de software, tales como el diseño y desarrollo de sistema, el procesamiento de datos, programas computacionales y similares. Además, los gastos por servicios de instalación y configuración de software, equipos, repuestos o accesorios especializados utilizados en los sistemas informáticos y de comunicaciones, servicios de ampliación de instalaciones de redes, cableados, líneas u otras instalaciones ya existentes, adquisiciones y servicios portanombres de uso institucional u otros elementos similares

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 38 de fecha 16 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 7.-**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP - INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO.-**

Página 3 de 3

de usos integrados a los sistemas informáticos, que con la prestación de servicios incluye la provisión del producto. No incluye los activos tangibles patrimoniales. Incluye mantenimiento de sistema informático, servicios de asistencia técnica y soporte. Incluye asimismo la extensión de garantía del fabricante de equipos, tales como: equipo de comunicación, Firewall, Router, Wireless LAN, Controller, Concentrator de VPN, Appliance, Antivirus SPAM, Appliance UTM, Servidores, Acondicionador de Aire de Precisión, Sistema de UPS, Servidores, Storage entre otros similares". Que, el Artículo N° 43 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria señala: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última".

**CONCLUSIÓN:** por lo brevemente expuesto, se eleva la presente solicitud a fin de poner a consideración del Directorio la aprobación para la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como: "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/24 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP" por el monto total de G. 1.680.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos ochenta millones) Plurianual, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- 1°) Aprobar la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/2024 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP", por el valor máximo a contratar de guaraníes un mil seiscientos ochenta millones (G.1.680.000.000.-).-----
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:****CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN.-****LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-****WALTER POISSON.-ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-****GERARDO  
MIGUEL MEZA  
CACERES**

Firmado digitalmente  
por GERARDO  
MIGUEL MEZA  
CACERES  
Fecha: 2024.08.19  
09:32:48 -04'00'

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

## MEMORANDO GPL.UOC N° 345/2024

**A :** **Presidencia.**  
Carlos Carvallo, Presidente.

**De la :** **Gerencia General.**  
Walter Zarate, Gerente General.  
**Sub Gerencia General de Administración y Finanzas.**  
Gabriela Perez Brun, Sub Gerente General.  
**Gerencia de Patrimonio y Logística.**  
Gustavo Zayas, Gerente.  
**Unidad Operativa de Contratación.**  
María Lorena Meza, Encargada de Despacho.

**Ref. :** **PAC-2024-000210 – SOLICITAR INCORPORACIÓN DE NUEVO ID NO PLANIFICADO – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/24 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP.**

**Fecha :** 9 de agosto de 2024.

En atención a lo expresado por la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, en el MEMORANDO SGGOF N° 144/2024 de fecha 2/08/2024, en virtud del cual solicita la realización de un proceso de contratación para la implementación de soluciones tecnológicas para módulo QR como actualización del SIPAP, se manifiesta cuanto sigue:

### **DATOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID (CONVOCATORIA) NO PLANIFICADO:**

**Modalidad:** **Ítem 1** Implementación del Software QR Codes Payments para el funcionamiento 24x7 con los módulos del SIPAP – **Contrato Cerrado**, **Ítem 2** Soporte Técnico del Módulo QR Codes Payments - **Contrato Abierto** e **Ítem 3** Mantenimiento del Módulo QR Codes Payments a Distancia – **Contrato Abierto**.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PAC EN ₡ (IVA INC.)
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/24 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP.	1.680.000.000*.-

\*Se adjunta planilla de precios referenciales, así como la planilla de cálculo estimado de retenciones que serán abonadas por el BCP, una vez contratado el servicio.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

### **TIPO DE PROCEDIMIENTO A REALIZAR:**

La presente contratación se realizaría bajo la modalidad de **Contratación por Excepción (CE)** conforme a lo establecido en el inc. a) del apartado 1. Excepciones a la concurrencia autorizada del Art. N° 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que regula la contratación por excepción en los siguientes términos:

*“Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*1) Excepciones a la concurrencia autorizada:*

*(...) a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (...).”*

La justificación de la causal de excepción se detalla en el Informe Técnico de fecha 02/08/2024, obrante en el expediente.

### **FUNDAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN:**

La Sub Gerencia General de Operaciones Financieras solicita la realización de un proceso de contratación para la implementación de soluciones tecnológicas para módulo QR como actualización del SIPAP, mencionando en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, LOCACIONES Y/O CONSULTORÍAS lo siguiente: *“El Banco Central del Paraguay (BCP), ha adquirido soluciones tecnológicas para el SIPAP, a través de una Licitación Internacional, adjudicada por Resolución N° 12 Acta N° 34 del 25/05/2010, y las ha puesto en funcionamiento efectivo en noviembre del año 2013. El proveedor adjudicado para dichas soluciones ha sido la firma CMA Small Systems AB. El SIPAP está conformado por los sistemas de “Liquidación Bruta en Tiempo Real”, “Depositaria Central de Valores”, “Sistema de Pagos Instantáneos” y otros sistemas relacionados, los cuales dan soporte diariamente a las operaciones financieras del país.*

*Teniendo en cuenta la creciente digitalización de los pagos en la región y la necesidad de brindar soluciones modernas y eficientes, existe la necesidad de contar con una actualización del SIPAP, con la implementación de un nuevo módulo que permita proveer el servicio de pagos con QR al ecosistema del SIPAP. Esto conlleva la necesidad de actualizar las soluciones tecnológicas del SIPAP y adaptarlas al requerimiento del mercado en línea con los avances tecnológicos existentes”.*



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

## **MARCO LEGAL:**

En lo que respecta a la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, la misma debe ser autorizada por la máxima autoridad de la Institución, en virtud de lo establecido en el *Artículo N° 5° Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas*, de la Resolución N° 13, Acta N° 24, de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay, que aprueba la *“NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP”*, el cual indica: *“Creación de una convocatoria no planificada: La creación de una convocatoria no prevista originalmente en el PAC, que conlleva la incorporación de un nuevo registro ID no planificado, deberá ser autorizada por el Directorio de la institución”*.

Que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, del ejercicio fiscal 2024 de la Ley N° 7228/2024 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, la presente contratación corresponde afectar a los siguientes Objetos de Gasto: **Objeto de Gasto 579 – Activos intangibles:** *“Adquisición de derechos para el uso y la propiedad de bienes de activos intangibles, tales como: la propiedad industrial, comercial o intelectual siempre y cuando formen parte del activo institucional. Compra de licencias de software (Microsoft Windows, Microsoft Office Pro Plus, phpstorm, jetbrains, entre otros), que impliquen transferencia de propiedad de uso, quedando la versión adquirida como activo de la Institución; para casos de actualizaciones de versiones se deberán imputar en este mismo Objeto del Gasto”*; y: **Objeto de Gasto 261 – De informática y sistemas computarizados:** *“Gastos por la contratación de empresas o personas físicas para desarrollo y/o implementación de software, tales como el diseño y desarrollo de sistema, el procesamiento de datos, programas computacionales y similares. Además, los gastos por servicios de instalación y configuración de software, equipos, repuestos o accesorios especializados utilizados en los sistemas informáticos y de comunicaciones, servicios de ampliación de instalaciones de redes, cableados, líneas u otras instalaciones ya existentes, adquisiciones y servicios portanombres de uso institucional u otros elementos similares de usos integrados a los sistemas informáticos, que con la prestación de servicios incluye la provisión del producto. No incluye los activos tangibles patrimoniales. Incluye mantenimiento de sistema informático, servicios de asistencia técnica y soporte. Incluye asimismo la extensión de garantía del fabricante de equipos, tales como: equipo de comunicación, Firewall, Router, Wireless LAN, Controller, Concentrador de VPN, Appliance, Antivirus SPAM, Appliance UTM, Servidores, Acondicionador de Aire de Precisión, Sistema de UPS, Servidores, Storage entre otros similares”*.

Que, el Artículo N° 43 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, referente a la Disponibilidad Presupuestaria señala: *“Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última”*.

**Visión:** ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas  
Gerencia de Patrimonio y Logística  
Unidad Operativa de Contratación

Por lo que, en caso de ser aprobada la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

## CONCLUSIÓN:

Por lo brevemente expuesto, se eleva la presente solicitud a fin de poner a consideración del Directorio la aprobación para la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como: **“CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 124/24 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MÓDULO QR COMO ACTUALIZACIÓN DEL SIPAP”** por el monto total de **G. 1.680.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos ochenta millones) Plurianual**, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Atentamente.

MARIA  
LORENA  
MEZA ARIAS

Firmado digitalmente por MARIA LORENA MEZA ARIAS  
Fecha: 2024.08.09 13:58:23 -04'00'

GUSTAVO  
ALBERTO  
ZAYAS  
CENTURION

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION  
Fecha: 2024.08.09 14:17:29 -04'00'

GABRIELA  
MARIA  
PEREZ BRUN

Firmado digitalmente por GABRIELA MARIA PEREZ BRUN  
Fecha: 2024.08.09 16:05:59 -04'00'

WALTER  
ANTONIO  
ZARATE  
ALMIRON

Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON  
Fecha: 2024.08.09 16:27:00 -04'00'